

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.593 · 1988

DONACIONES

Boletín Oficial, 20 de septiembre de 1988 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Donaciones

DONACIONES

Ley N° 23.593

Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la donación de yegua de cría a la República Oriental del Uruguay.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la donación de veinte (20) yeguas de cría a la República Oriental del Uruguay con destino a sus haras militares:

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — JUAN C. PUGLIESE — VICTOR H. MARTINEZ. — Carlos A. Bejar. — Antonio J. Macris.



VEREDICTA LEYES

Donaciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).